## DOCUMENTO PRIVADO SOBRE COMPROMISO DE NO SOLICITAR LA REVOCACIÓN A LA CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL POR PRÉSTAMOS SOLICITADOS AL DEPARTAMENTO DE FONDO DE SEGURO DE CESACIÓN DEL EJÉRCITO

	nste el presente documento privado que celebra de una parte don, identificado con D.N.I
• • • •	, con C.I.P, con domicilio real en, que en adelante se le
denominará EL DEUDOR y, de otra parte, el DEPARTAMENTO DE FONDO DE SEGURO DE CESACIÓN DEL EJÉRCITO, con RUC N° 20131369124 con sede en Av. Boulevard S/N Cuartel General del Ejército, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; que en adelante y para efectos del presente se le denominará EL ACREEDOR, en los siguientes términos:	
1.	El artículo 1351° de nuestra norma sustantiva, prescribe: "El contrato es el acuerdo entre dos o más personas destinada para crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas patrimoniales".
2.	Con fecha de 20 EL DEUDOR celebró un Contrato de Mutuo con EL ACREEDOR por la suma de S/, a cancelarse en cuotas mensuales de S/; prestación que deberá cumplirse a través de la Caja de Pensiones Militar Policial.
3.	El artículo 1362 del mismo cuerpo legal, prescribe: "Los contratos deben negociarse, celebrarse y ejecutarse según las reglas de la <b>buena fe</b> y común intención de las partes".
4.	Bajo este contexto y en aras del Principio de buena fe, EL DEUDOR se compromete frente al ACREEDOR, <b>A NO SOLICITAR LA REVOCACIÓN</b> a la CAJA DE PENSIONES MILITAR POLICIAL que suspenda los descuentos provenientes del préstamo en referencia.
5.	Por tanto, cualquier conducta que realice EL DEUDOR contraria a lo pactado en el presente documento privado, evidenciará un acto doloso; quedando expedito nuestro derecho de recurrir a las autoridades judiciales correspondientes.
6.	No existiendo vicios en la voluntad en el presente acuerdo, EL DEUDOR procede a estampar su firma y huella dactilar, como señal de conformidad hoy de
	EL DEUDOR